

BOLETIN DE PRENSA
9 de septiembre de 1996.

El día de ayer, 8 de septiembre, la Secretaría de Gobernación emitió un comunicado en el que, llevada por su ánimo de desmentir al EZLN, hace una serie de afirmaciones inexactas o de plano falsas respecto a los presuntos zapatistas presos, junto con graves aseveraciones acerca de la defensa de los derechos humanos.

A) Dice la Secretaría de Gobernación: "Gloria Benavides, 'Elisa', miembro de la dirección central del EZLN, identificada como responsable de logística y acopio de armas en el Distrito Federal y consignada en febrero de 1995, está libre."

El carácter de "miembro de la dirección central del EZLN" que se le atribuye a Elisa Benavides es una invención reciente: hasta ahora, ni la PGR ni la propia Secretaría de Gobernación habían mencionado ese dato. Lo mismo sucede con la identificación como "responsable de logística y acopio de armas"; Elisa fue acusada de "posesión de armas" (las dos pistolas supuestamente halladas en su casa), pero nunca se le acusó o consignó por "acopio". Sea que se trate de la propia Secretaría de Gobernación o de la PGR, la autoría de la identificación de referencia denota ignorancia y mala fe.

Elisa salió de la cárcel el 14 de julio de 1995. Desde el 5 de abril de ese año se había revocado, mediante amparo, el auto de formal prisión respecto a los delitos de Terrorismo y Asociación delictuosa, pero la PGR impugnó el amparo mediante un recurso de revisión. Posteriormente, se le dictó sentencia absolutoria por los delitos restantes (rebelión y posesión de armas), sentencia que de nueva cuenta fue impugnada mediante apelación por la PGR. La resolución de la apelación confirmó la sentencia absolutoria. Como se ve, el esfuerzo de la PGR por retenerla en prisión fue constante.

B) Dice la Secretaría de Gobernación: "Javier Elorriaga Berdegúe, 'Vicente', miembro de la dirección central del EZLN, identificado como responsable de difusión y propaganda y consignado en febrero de 1995, está libre."

En el caso de Javier Elorriaga fue Salvador Morales Garibay quien le atribuyó ser "responsable de difusión y propaganda", lo cual significa que la Secretaría de

Gobernación, a despecho de los tribunales, le da crédito al famoso fantasma. Si fuera real su ánimo de esclarecer la verdad, la Secretaría debería contribuir a la localización y presentación de Morales Garibay.

Elorriaga obtuvo su libertad en virtud de la resolución de un recurso de apelación que revocó su sentencia condenatoria. Esa sentencia había sido a su vez condenada como una aberración jurídica por la sociedad y la opinión pública.

C) Dice la Secretaría de Gobernación: "Fernando Yáñez, 'Germán', fundador y dirigente del EZLN, identificado como responsable de finanzas, acopio de armas y de las células urbanas de apoyo, consignado en octubre de 1995, está libre."

A propósito de Fernando Yáñez se regresa a la tesis de que el EZLN es una organización fundada y dirigida por viejos guerrilleros urbanos de los años setenta. El carácter indígena del EZLN y la justeza de sus causas, antes reconocidas por el gobierno, desaparecen en aras de justificar la torpeza con la que se procedió contra Yáñez y la torpeza con la que se procede en este desmentido gubernamental.

Fernando Yáñez fue acusado de portación de armas y de delitos contra la salud (el viejo truco de que se le halló en posesión de un gramo de cocaína). En este caso, la Secretaría de Gobernación apela a la carencia de memoria de la sociedad; de otra manera no se explica que traiga a colación lo que entonces fue una evidencia: el montaje, a base de mentiras absurdas, para justificar la detención de Yáñez, y la consecuente rectificación a que se vio obligada la PGR:

D) Dice la Secretaría de Gobernación: "Silvia Fernández Hernández, alias 'Sofía' o 'Gabriela', fundadora del EZLN, identificada como enlace campo-ciudad, está libre."

Al incluir a Silvia Fernández en la lista de "miembros del EZLN sujetos a proceso judicial", la Secretaría de Gobernación miente. Ella nunca estuvo sujeta a proceso. Sin haber sido detenida, promovió un amparo contra la orden de aprehensión, amparo que le fue concedido por la Justicia de la Unión.

E) Dice la Secretaría de Gobernación: "Salvador Entzín, miliciano, quien se declaró integrante del EZLN, consignado en febrero de 1995, está libre."

Si de cara a la opinión pública se pone tan poco cuidado, es posible imaginar el que se ha puesto en la propia mesa de negociación con el EZLN, a no ser que Salvador Entzín haya sido un preso del que la opinión pública no tuvo noticia.

Suponemos que la Secretaría de Gobernación se refiere a Sebastián Entzín Gómez, quien fue detenido en enero de 1995 y obtuvo su libertad en el mismo proceso de Javier Elorriaga.

F) Dice la Secretaría de Gobernación: "Organizaciones afines al EZLN han presentado 86 quejas de presuntas violaciones de derechos humanos".

Según el artículo 16 de los "Principios básicos de las Naciones Unidas para la función de los abogados", los gobiernos deben preservar el derecho de los abogados para desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos o interferencias y **no ser identificados ni con los clientes ni las causas de los clientes en el desempeño de su profesión**. El señalamiento que hace la Secretaría de Gobernación constituye una evidente violación de este principio ético y, al mismo tiempo, podría representar un intento de acoso o intimidación, que atenta contra el derecho de todo individuo o grupo a contar con una defensa.

Es inadmisible identificar a las organizaciones que han presentado quejas de violación a los derechos humanos como "afines" al EZLN en un intento de restar credibilidad a sus denuncias. Como la Secretaría debería saberlo, el trabajo de los Organismos de Derechos Humanos, como el nuestro, pretende vigilar y procurar la plena vigencia de esos derechos al margen de consideraciones partidistas.

G) La Secretaría de Gobernación dice: "La Comisión Nacional de Derechos Humanos no ha encontrado elementos para emitir recomendación alguna respecto de esas quejas"

En todo caso, habría que decir que hasta ahora la CNDH no ha emitido recomendación alguna, pero es un exceso decir que no lo hará por que carece de elementos. Este Centro en reiteradas ocasiones ha presentado ante esa instancia suficientes elementos que involucran a las Fuerzas Armadas y hemos insistido en la necesidad de emitir una recomendación al respecto. Tal es el caso, por ejemplo de las cinco personas ejecutadas en el mercado de Ocosingo, el caso de las personas que perdieron la vida el 4 de febrero de 1994, cuando se transportaban en un vehículo tipo Combi, entre otros, en ninguno de los cuales se ha emitido resolución de no responsabilidad.

Más aún, en algunos casos las fuerzas armadas han aceptado su responsabilidad en los hechos; es el caso de los 11 cadáveres localizados en el panteón municipal de Ocosingo y de los hechos que se presentaron en la clínica del IMSS de dicha población, los días 3 y 4 de enero de 1994. El Ejército Mexicano notificó a la prestigiada organización Internacional "Human Rights Watch Americas" que efectivamente habían encontrado responsabilidad en el

militar que comandaba la operación y que el caso estaba cerrado debido al suicidio de dicho comandante.

H) La Secretaría de Gobernación dice: "La Comisión Interamericana de Derechos Humanos no acreditó ninguna denuncia en contra de efectivos de las fuerzas armadas por presunta violación a los derechos humanos"

La Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todos", documentó y presentó ante la CIDH, en el mes de febrero de 1994, 108 casos de violaciones a los derechos humanos. Tras su reciente visita al país, es previsible que la CIDH emita, en las próximas semanas, el informe correspondiente; mientras tanto, es prematuro afirmar que no se ha acreditado ante ese organismo ninguna violación de derechos humanos.

Sin embargo, actualmente se encuentra abierto ante la CIDH, el caso de los homicidios de tres civiles por militares en el Ejido Morelia, Municipio de Altamirano. El propio Gobierno Mexicano, a través de la Cancillería, ha sido parte en las audiencias que se han llevado a cabo.

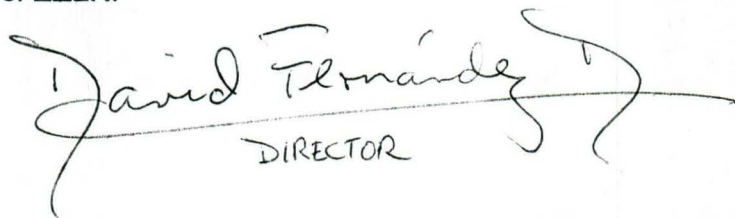
Con los datos anteriores, y con el dato de todos los presuntos zapatistas restantes que aún permanecen en prisión, resulta increíble que la Secretaría de Gobernación se atreva a hablar de "muestras de flexibilidad jurídico-política ... para que alcancen su liberación".

El Ejecutivo Federal -que no el Estado mexicano, salvo que la Constitución haya sido reformada sin que nos informaran- no se puede atribuir ahora como mérito de su benevolencia lo que en un principio (febrero de 1995) fue una decisión político-militar de emprender una ofensiva contra el EZLN, utilizando como pretexto a quienes después se les construyeron acusaciones y procesos sin fundamento jurídico.

Creemos que con estas aseveraciones la Secretaria de Gobernación esta faltando gravemente a su deber de informar oportuna y verazmente a la ciudadanía sobre un asunto que es de interés de toda la nación

Lamentamos que la posición oficial del gobierno contenga concepciones y señalamientos equivocados que dañan gravemente el proceso de pacificación y denotan una visión parcial y hasta maniquea del conflicto.

Lamentamos que, en lugar de contribuir a la rectificación a que los actuales presos tienen derecho para que obtengan su libertad, se utilicen los procesos de algunos de ellos para justificar lo injustificable: el ánimo beligerante en que ha caído el gobierno y que ahora se enfoca contra el EZLN.


DIRECTOR